## Congreso Institucional-TEC-606-2019

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector

Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora

Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora

Vicerrectoría de Docencia

Comunidad Institucional

**De:** Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidente

Comisión Organizadora IV Congreso Institucional

Asunto: Comunicación de Acuerdo

**Fecha:** 10 de setiembre de 2019

A los efectos correspondientes, y con apego al artículo 91 del Estatuto Orgánico que dice:

"La Comisión Organizadora del Congreso Institucional será responsable de:

a. (...)

e. Comunicar los acuerdos de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional a la Comunidad Institucional y a las autoridades del Instituto para que las pongan en vigencia."

Se le informa que en sesión plenaria del IV Congreso Institucional, celebrada el Lunes 12 de agosto de 2019, se somete a conocimiento del plenario de congresistas la propuesta: **Permanencia y egreso exitoso en el Instituto Tecnológico de Costa Rica**, cuya exposición estuvo a cargo de la M.Sc. Sonia Chinchilla Brenes, con un quorum 331 congresistas presentes se somete a votación y se aprueba con 258 votos a favor, 53 en contra, 11 abstenciones recibidas como tales. Se verifica

que se alcanzó el 100% de los votos emitidos y se declara aprobada en los siguientes términos:

#### ANTECEDENTES:

- 1. En la primera fase de la segunda etapa del IV Congreso Institucional su plenario acordó seleccionar la ponencia # 29 titulada Permanencia y egreso exitoso en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con 213 votos a favor y 99 votos en contra.
- 2. De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento del IV Congreso Institucional aprobado por la Asamblea Institucional Representativa, sesión No. 93-2017del 27 de setiembre de 2017, corresponde a la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional la conformación de las mesas de trabajo.
- 3. La Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional procedió a integrar en las mesas de trabajo a un miembro de la Comisión Organizadora en quien recae la coordinación, cuatro docentes de los cuales uno proviene de los campus tecnológicos locales o centros académicos, un funcionario administrativo, dos representantes estudiantiles y un representante por cada ponencia que sea analizada en esa mesa.
- **4.** La designación de los miembros de la mesa de trabajo se hizo mediante sorteo entre los congresistas que se inscribieron en ese proceso salvo cuando no se contaba con congresistas inscritos, en cuyo caso se debió hacer la rifa según el padrón de congresistas.
  - **5.** La mesa de trabajo # 11 estuvo integrada por:

Comisión Organizadora
Rosaura Brenes Solano (Coordinadora)
Sector Estudiantil
Robert Cerdas Bermúdez
Sector Docente
Juan Carlos Lobo Zamora
Pedro Ignacio Leiva Chinchilla
Lupita Vargas Fonseca
Sector Administrativo
Kendy Chacón Víquez
Ponentes
Sofía Coto Guzmán

Mairim Carmona Pineda Sonia Chinchilla Brenes

#### **CONSIDERANDOS:**

- 1. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, mayo, 2015), junto con el UNICEF, el Banco Mundial, el UNFPA, el PNUD, ONU Mujeres y el ACNUR, organizó el Foro Mundial sobre la Educación 2015 en Incheon (República de Corea); en el cual se definió el marco de acción hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos, con la definición de una serie de metas, dentro de las que destacan las siguientes:
  - Meta 4.3: De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
  - Meta 4.4: De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
- 2. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, setiembre, 2015): Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, respalda los acuerdos anteriores, lo que se resume en los siguientes objetivos:
- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- 3. Según se cita en el Informe Estado de la Nación (2017, p. 123):

Desde 2014 se observa una expansión del empleo para personas con baja calificación educativa, especialmente en la industria tradicional, la agricultura, el comercio y los servicios no especializados. Sin embargo, este fenómeno ha sido acompañado por un deterioro en la calidad de los puestos

de trabajo: mayor informalidad, bajo aseguramiento, menor crecimiento del ingreso y más subempleo.

- 4. La Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 88-2015, en octubre del 2015, aprobó las Políticas Generales 2015-2019 en las cuales se encuentra la política general 8 que reza:
  - 8. Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico para los estudiantes del ITCR, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico.
- 5. El Consejo de Rectoría en la Sesión No. 21-2016, Artículo 5, del 06 de junio de 2016, avaló los Objetivos Estratégicos que serán insumo para el Plan Estratégico 2017-2021; los cuales establecen en los ejes temáticos de docencia y vida estudiantil lo siguiente:
  - a. Vida Estudiantil. 4. Garantizar al sector estudiantil un ambiente y condiciones que propicien el acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción al sector socio-productivo del país.
- 6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3102, Artículo 10 del 19 de diciembre de 2018, acuerda aprobar las Políticas Específicas 2020, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:
  - 8.1 Se ofrecerán los programas y servicios existentes para el ingreso, la formación integral, el bienestar estudiantil y la graduación exitosa del estudiantado bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas. 8.2. Se mantendrán las acciones en la comunidad Institucional, que fortalezcan una vida estudiantil integral e impulsen la equidad e igualdad de oportunidades bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas.
- 7. El Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 58 y 59 la necesidad de atender a la población en condición Rn mediante diversas acciones.

Artículo 58. El estudiante que pierda por segunda vez una asignatura:

a. Cuando matricule de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de doce, incluyendo los del curso reprobado. Vía excepción le corresponde al Director de Escuela resolver de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Escuela, en aquellos casos en que se solicite. b. La escuela o departamento académico encargado de la carrera asignará al estudiante un tutor, cuya función principal será asesorarlo en cuanto a la matrícula y hacer un seguimiento de su trabajo académico.

Además, se debe contar con opciones académicas diferentes a fin de posibilitar el éxito del estudiante. Por ejemplo, técnicas de estudio, cursos SIP, cursos especiales, etc.

Artículo 59. El estudiante que pierda por tercera vez o más una asignatura:

- a. Cuando matricule de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de diez, incluyendo los del curso reprobado, y el número total de cursos no podrá ser mayor de tres asignaturas. Vía excepción le corresponde al Director de Escuela resolver de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Escuela, en aquellos casos en que se solicite.
- b. Seguirá gozando de la asesoría de un tutor y atención especial.
- 8. Asimismo, en el Sexto Informe Estado de la Educación (julio, 2017, p. 274) se señala que:

"En relación con la calidad de la inserción laboral, los indicadores de ocupación muestran que los profesionales tienen bajas tasas de desempleo y subutilización, altos ingresos en comparación con el resto trabajadores de menor logro educativo y muy bajas probabilidades de estar en condición de pobreza".

Por lo que se hace necesario favorecer la graduación, a fin de evitar el subempleo y el desempleo, minando las posibilidades de ascenso p movilidad social de la población estudiantil que ingresó al sistema educativo universitario y en particular al ITCR.

- 9. La población estudiantil en condición de reprobación merece atención en el sistema educativo universitario, no solo por la importancia que esto tiene en el plano emocional, en su inserción al mercado laboral y el desarrollo profesional, sino porque también tiene implicaciones en términos de los recursos institucionales que se invierten en la atención de este grupo de estudiantes, muchos de los cuales repiten uno o más cursos en reiteradas ocasiones.
- 10. Especial relevancia cobra la atención de la población estudiantil que se encuentra cerca de su graduación y que presenta condición de reprobación en uno o más cursos, puesto que la institución y las personas han invertido tiempo, esfuerzo y recursos materiales en el proceso de formación profesional, que implica un retraso en la graduación o la deserción del sistema universitario.

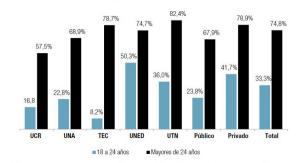
- 11. Algunos estudios realizados a nivel institucional (Barquero, 1997, Barquero y Meneses, 1998; Guillén y Chinchilla, 2003 y 2007; Meza, 2005; Meza, 2010; Meza 2014) identifican múltiples factores de riesgo para la reprobación, donde destacan materias de las áreas de Ciencias Básicas. Entre las razones que se mencionan para la condición de reprobación múltiple de materias, se mencionan las siguientes:
  - a. Ideas preconcebidas sobre la reprobación, los cursos y docentes; así como dificultades para enfrentar el fracaso y otros motivos personales.
  - b. Metodología didáctica que no se ajusta a las condiciones o características de la población estudiantil.
  - c. Problemas curriculares (estructuración de la malla curricular, exceso semestral de créditos, contenidos de los cursos y otros).
  - d. Dedicación de tiempo insuficiente al estudio.
- 12. Meza (2010) encontró un total de 317 estudiantes en condición de permanencia prolongada: (10 o más años en la institución). De los 317 estudiantes, 49 respondieron la encuesta, su promedio de edad fue de 33 años y 54% estaban casados. La mayoría de los estudiantes autofinanciaban sus estudios. Dentro de los factores asociados a permanencia prolongada destacan los siguientes: falta de apoyo de directores y de docentes, horarios, carga académica, consecuencias de Rn y ponderado en matrícula, desmotivación, estrés por las responsabilidades familiares y laborales, problemas de aprendizaje, hábitos de estudio, dificultades económicas que los obliga a trabajar, conflictos familiares, horarios de cursos diurnos en contraposición con las jornadas laborales, falta de interés institucional en el Rn y la no existencia de un límite de tiempo de permanencia dentro de la institución.
- 13. Otro factor que repercute sobre la permanencia prolongada y la deserción es la necesidad de combinar trabajo estudio, sobre todo en el caso de aquellos estudiantes próximos a graduarse. Así por ejemplo, el Estado de la Nación de 2017 reporta que el 78.7% de los estudiantes del ITCR mayores de 24 años laboran.

Gráfico N.1

Porcentaje de la población estudiantil que está ocupada, por universidad.

Gráfico 5.7

Porcentaje de la población estudiantil que está ocupada, por universidad, según grupos de edad<sup>a/</sup>. 2016



a/ Algunos grupos tienen un margen de error asociado relativamente alto porque se reducen los tamaños de muestra. Fuente: Lentíni, 2017, con datos de la Enaho, del INEC.

- 14. Desde esta perspectiva se hace urgente atender de manera "especial" a quienes tienen cercana la graduación, pero que por diversas circunstancias como el trabajo, familia o condición de reprobación, corren el riesgo de aplazar o no finalizar sus estudios.
- 15. En concordancia con los artículos 58 y 59 del Reglamento del Régimen EnseñanzaAprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se han implementado varias alternativas de apoyo para estudiantes en condición Rn, tales como las tutorías y el curso taller de Física, cursos para estudiantes en condición Rn, talleres de nivelación, exámenes de diagnóstico, entre otras.
- 16. Las universidades públicas reciben estudiantes que en su mayoría (43% para 2016) provienen de los tres primeros quintiles socioeconómicos (los de menor ingreso) y además, de colegios públicos. Según el VI Informe del Estado de la Educación (2017), el 77% de los estudiantes de nuevo ingreso en el ITCR provienen de colegios públicos. En general, se ha incrementado el acceso a la educación para los tres primeros quintiles en un 12% desde el 2010.
- 17. Estos datos dan cuenta de la importancia del sistema universitario estatal para ofrecer oportunidades de formación profesional y de movilidad social a la población costarricense de menores recursos. No obstante, a la par de estos logros surgen algunas preocupaciones, ya que las posibilidades de acceso no parecen concretarse en egresos exitosos del sistema universitario. El sexto Informe Estado de la Educación indica que entre 46% y 52% de los estudiantes que ingresan a las universidades públicas logran graduarse.
- 18. Según Fernández (2014), en el ITCR el tiempo promedio de graduación en el 2013 fue de 7,4 años y solo 14% de los estudiantes se gradúa en el tiempo estimado en la malla curricular.

19. En el ITCR se encontró que un número importante de estudiantes (1196) que ha aprobado cincuenta o más cursos no se matricularon en el 2013 y 2014 (ver cuadro), lo que hace pensar en procesos de deserción en niveles avanzados de la carrera (Fernández, 2014).

Tabla No. 1
Estudiantes que han aprobado más de 50 cursos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y que se mantuvieron inactivos en los últimos dos años (2013-2014)

2011).	
CARRERA	
AGRONEGOCIOS	42
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	347
INGENIERIA EN AGRONOMIA	19
INGENIERIA EN COMPUTACION	65
INGENIERIA EN CONSTRUCCION	69
DIBUJO Y ARQUITECTURA	2
DISEÑO INDUSTRIAL	30
LICENCIATURA EN ELECTRONICA	162
INGENIERIA FORESTAL	31
INGENIERIA AGRICOLA	54
INGENIERIA EN BIOTECNOLOGÍA	9
INGENIERIA EN MATERIALES	14
INGENIERIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	148
INGENIERIA EN PRODUCCION INDUSTRIAL	171
SEGURIDAD LABORAL E HIGIENE AMBIENTAL	29
INGENIERIA AMBIENTAL	4
TOTAL	1196
TOTAL	1196

Fuente: Fernández, A. (2014)

- 20. En comparación con las universidades públicas, desde el Segundo Informe Estado de la Educación (2008), se ha señalado que se puede hablar de situaciones de exclusión frente a las universidades privadas, dado que estas ofrecen menores tiempos de graduación, más ciclos lectivos (cuatrimestres), horarios compatibles con jornadas laborales y facilidades en el proceso de admisión.
- 21. "De cara a nuevos procesos de negociación del Fondo Especial para la Educación Superior, es indispensable mejorar los sistemas de indicadores de desempeño de las universidades públicas y, en general, fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas sobre la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos" (Programa Estado de la Nación, 2013, p. 200).
- 22. Según el Sexto Informe del Estado de la Educación, el ITCR muestra la mayor proporción de estudiantes activos en condición de permanencia prolongada

(42%) pero con alta matrícula y activos. Además 44% de los estudiantes presentan baja matrícula con el consiguiente riesgo de deserción.

Todo esto cobra especial relevancia dada la escasa población que logra egresarse de la universidad, considerando que muchos deben incorporarse al mercado laboral en los últimos periodos de formación académica, con las correspondientes restricciones para acceder a la matrícula.

- 23. En el sexto informe del Estado de la Educación (2017) se destacan los programas del ITCR y las acciones afirmativas para el ingreso, permanencia y egreso exitoso de la población estudiantil. En este sentido, fortalecer y generar nuevas acciones aumentará los indicadores institucionales de calidad académica y compromiso social y contribuirá con el bienestar individual.
- Vargas (2017) indica que "El porcentaje de personas que se gradúa en Costa Rica en ingenierías, tecnología y ciencias de la salud se mantiene estancado, según el VII Informe de Indicadores Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación. En el 2015 y el 2016, un 7% de los títulos se otorgaron en ingenierías y tecnología, a pesar de que existe una mayor demanda en estas áreas por parte de compañías del área de manufactura, servicios y ciencias de la vida".
- 25. En concordancia con las políticas de acceso al ITCR y los programas de permanencia que se ofrecen, así como al uso adecuado de los recursos institucionales, es necesario atender la última fase del proceso educativo de manera apropiada, para que la inversión institucional y de las personas y sus familias se concrete en graduaciones en tiempos razonables y satisfactorios para ambas partes.
- 26. Atender a la población próxima a graduarse y en condición Rn redundaría en mejores estadísticas para la Institución, en mayor bienestar y satisfacción personal para los futuros profesionales.
- 27. De acuerdo con los datos de rendimiento académico del 2018 proporcionados por la Oficina de Planificación Institucional, en respuesta al memorando DOP 330-2018, se encontró 90 cursos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica con porcentajes de aprobación anual igual o inferior a 65%, lo que representó un total de 19926 cupos de matrícula para estudiantes, de los cuales, 9196 se convirtieron en reprobaciones, como se muestra en la tabla N 2.

Tabla No. 2 Rendimiento académico 2018

Campus o Centros Académicos	Cantidad de cursos con reprobación igual o inferior a 65%	Cantidad de matrículas de estudiantes en dichos cursos	Cantidad de matrículas de estudiantes que presentaron condición de reprobación
Campus Tecnológico Central Cartago	58	15095	6688
Campus Tecnológico Local San Carlos	31	2365	1183
Campus Tecnológico Local de San José	13	913	430
Centro Académico de Limón	28	1119	661
Centro Académico Alajuela	8	434	234
Total	90	19926	9196 (46,15%)

- 28. En este sentido el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 58 y 59 la necesidad de atender a la población en condición Rn mediante diversas acciones entre las que se encuentra la creación de cursos especiales y la asignación de docentes tutores. Una de ellas ha sido el desarrollo de una modalidad de tutoría para población Rn, mediante la cual se contempla un porcentaje en la evaluación del curso (entre un 10% y un 20%) para la realización de tareas extra clase, con el requisito de asistencia obligatoria a las tutorías para la revisión de las misma.
- 29. En la misma línea la Escuela de Física, en coordinación con el Departamento de Orientación y Psicología (DOP), ha implementado desde el 2005 un curso en modalidad taller para los cursos de Física General I, II y III, dirigido a estudiantes en condición de reprobación. El mismo tiene una modalidad más práctica con una matrícula máxima de 20 estudiantes. Los resultados en cuanto a aprobación han sido exitosos y superiores a los mostrados por la población regular de los cursos de Física (Chinchilla, 2012). En consecuencia, las acciones en dicha Escuela aún se mantienen.

30. Siguiendo la línea de acciones afirmativas el DOP propone en 2015 el Programa de atención para estudiantes próximos a graduarse que contó con el apoyo de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Vicerrectoría de Docencia y las Escuelas de Física, Matemática, Química y Ciencias del Lenguaje. Las acciones e informe de este programa sirvieron de base para esta propuesta.

### EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:

Trabajar la permanencia y egreso exitoso en dos líneas de intervención:

- **A.** Población próxima a graduarse, con el objetivo de promover su egreso: Estas acciones son dirigidas a la población próxima a graduarse en grados de bachillerato o licenciatura en su primera titulación (10 cursos o menos pendientes de aprobación para concluir el plan de estudios) en condición de estudiante activo o estudiantes inactivos.
- **B.** Medidas de apoyo para cursos con alta reprobación, a fin de reducir el incremento de la población en condición de reprobación, y los riesgos de rezago y deserción.

## 1. Población próxima a graduarse

En un plazo no mayor a seis meses, posterior a que el plenario del IV Congreso Institucional apruebe esta propuesta la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), DOP, OPI, DAR, TEC-Digital, Escuelas, CETI. según corresponda, deberán implementar las acciones que se presentan a continuación, a fin de que para el 2020 se atienda con ellas a los y las estudiantes próximos a graduarse contemplados en esta propuesta.

Cuadro N. 3

Acciones propuestas para población próxima a graduarse

Objetivos	Acciones	Actividades	Viabilidad	Viabilidad	Responsabl
		específicas y	presupuesta	jurídica	es
		coordinacion	ria	-	
		es requeridas			

Α. 1. Ofrecer 1.1. ΕI En el caso En Vicerrectoría Favorece a los cumplimient de Departament de que las estudiante o de Docen r el bases de o de la Ley s reserva Admisión y cia, proceso datos de de cupo Vicerrectoría Registro de actuales no protección únicament de Vida (DAR), conclusió permitan de la e para Estudiantil y genere dos n de generar las persona cursos de reportes Servicios estudios frente al consultas ciencias semestrales Académicos requeridas, tratamiento а básicas o por Escuela, (VIESA), estudiant será de sus datos de uno DOP, OPI, es del necesario la personales servicio correspondie DAR, TEC-Nº 8968 se ITCR por ubicados asignación nte Digital, en la graduars de un debe a los Escuelas, primera e. tiempo considerar la estudiantes y CETI. mitad del parcial implementac otro plan de relacionado temporal ión de Las estudios con los para su mecanismos coordinacio para cursos de elaboración. para que los obtener nes penúltimo y Esta estudiantes su primera requeridas último funcionalida autoricen a titulación no implican semestre, d deberá la institución universitar una dirigido a estar lista para el uso ia. directores y en un plazo de sus datos La reserva coordinadore máximo de con fines de cupo se S, seis asignará

	1 2		T	
de acuerdo con	así como para	meses a	académicos, de	modificación
los siguientes	asesores	partir de	investigación y	а
criterios:	psicoeducativos	la	para la oferta e	la
	del DOP.	solicitud.	implementación	organización
a) Menor			de servicios de	estructural
número de	Información		apoyo.	vigente en
materias	del primer			•
pendientes	reporte:		Solicitar al	el ITCR.
para obtener la	a) condición del		Comité	
primera	estudiante		Estratégico de	
titulación. b)	(activo o		•	
Mayor	inactivo), b)		Tecnologías de	
número de	número de		Información	
reprobaciones	carné, c)		(CETI) que	
en el curso. c)	carrera, d)		genere una	
Menor	sexo, e)		solución para	
cantidad de	cantidad y		el uso de datos	
	nombre de		personales de	
veces que	asignaturas		acuerdo a la	
presente las	que le restan		Ley N°8968.	
condiciones	para graduarse			
reprobación por	según plan de		Modificar el	
ausencia (RPA)	estudios,		Reglamento	
o abandono de	· ·		del Régimen	
curso (AC) en la	f) cantidad de		de	
asignatura	semestres sin		Reglamento	
correspondiente,			del	
salvo	Rn por materia,		Régimen de	
justificación. d)	h) indicar los datos de		Enseñanza-	
Se debe				
respetar el límite	contacto del		Aprendizaje del	
de créditos por	estudiante.		Instituto	
matricular según	., ., .,		Tecnológico de	
los artículos 58	Información del		Costa Rica y	
y y	segundo		sus Reformas	
59 del	reporte:		(RREA):	
Reglamento del	a) Cursos		-En el capítulo	
Régimen de	ubicados en el		2, incluir el	
Enseñanza	penúltimo y		artículo 6 bis: la	
Aprendizaje. En	último semestre		categoría de	
caso de	por carrera con		Estudiante	
estudiantes que	la información		Próximo a	
no estén sujetos	del número de		Graduarse –	
a la restricción	estudiantes			
por Rn, se	matriculados,		En el capítulo	
reservará hasta	total de		3, crear un	
un máximo de	estudiantes en		artículo (21	
	estudiantes en		GITTOGIO (Z I	

15 créditos.	condición Rn 2 o más, y el detalle de los estudiantes que presentan dicha condición, b) indicar la información de contacto de los estudiantes.	bis) que explique la reserva de cupo.	
--------------	--	---------------------------------------	--

La información generada en los reportes deberá estar disponible en la herramienta Consulta para Directores del TEC Digital.		
1.2. Las Escuelas deberán definir y comunicar oportunamente a los estudiantes interesados los procedimientos por seguir para solicitar la reserva del cupo. 1.3. La reserva del cupo se tramitará con la Escuela correspondiente		

presupuestari presupuesto para cubrir el pago de aproximadamen de tutores para ofrecer licenciatura o tutoría pago de aproximadamen tutoría pago de aproximadamen tutoría pago de aproximadamen tutoría pago de aproximadamen pago de aproximadamen tutoría pago de aproximadamen pago de apro	No se requiere ninguna modificació n a los reglamento s existentes.	Vicerrectoría de Docencia y Escuelas, VIESA, DOP y Departament o de Trabajo Social y Salud (TSS).  Las coordinacione s requeridas no implican una modificación a la organización estructural vigente en el ITCR.

Los estudiantes beneficiado s estarán sujetos a los compromis os de acuerdo con el contrato de	o abandono de curso (AC) en el último semestre en el que haya cursado la asignatura para la cual solicita la tutoría, salvo por motivos				
--	---	--	--	--	--

	tutoría que se defina.	de fuerza mayor debidamente justificados.			
B. Crear una estrategia institucion al para que la población inactiva próxima a graduarse retome y concluya sus estudios.	1. Establecer mecanismo s para que cada Escuela brinde seguimient o a sus estudiantes inactivos próximos por graduarse.	1.1. Que cada Escuela genere mecanismos que permitan obtener estadísticas con las característic as de la población inactiva y próxima a graduarse y las razones de su inactividad, para tomarlas en consideració n en el diseño curricular de la carrera y promover la permanencia y egreso exitosos de todos sus estudiantes.	Se asumirá con los recursos existentes de las escuelas.  Además, se necesitará de la asignación de un medio tiempo para coordinar las acciones del objetivo B. Actividad 1.2.  En caso de que no se disponga de recursos presupuestario s para la asignación del medio tiempo indicado para la actividad 1.2, cada escuela desarrollará las acciones correspondient es a las	No requiere modifica r la normativ a vigente	Vicerrectoría de Docencia, Escuelas y OPI.  Las coordinacion es requeridas no implican modificación a la organización estructural vigente en el ITCR.

|--|

L				
	c. rendir cuentas			
	ante el C de Docei anualme	ncia		
	1.3. El C de Docei	-		
	será el			
	responsa darle	ible de		
	seguimie este obje			
	generar I	os		
	lineamiei según	ntos		
	resultado	os.		

2. Ofrecer Modificación 2.1. Cada Se asumirá Vicerrectoría al RREA: de Docencia y escuela podrá con los alternativas Escuelas. implementar un recursos de cursos sistema de existentes En el con horario prematrícula en las capítulo 6, Las para definir la escuelas o incluir una coordinaciones metodología necesidad de proceder modificación requeridas no que se apertura de según al Artículo implican una ajusten a 48, según corresponda grupos en modificación a las horarios para el caso se indica en condiciones vespertinos, de cursos el apartado organización actuales de nocturnos o que se siguiente de estructural la población sábados y decida normativa. vigente en el ofrecer en identificada valorar la ITCR. factibilidad de verano. En el Cap 6, por cada implementarlos. Artículo 50, Escuela 2.2. Procurar incluir un como una oferta de nuevo inciso inactiva, cursos en (d) según se próxima a horarios que indica en el graduarse v faciliten la apartado con interés asistencia de siguiente de en finalizar estudiantes normativa. su plan de que laboran, estudios. tanto para En el cursos en Capítulo 6, modalidad Artículo 51. semestral como en relación de verano. con las 2.3. Los cursos ausencias, para esta según se población indica en el podrán ser apartado ofrecidos en siguiente de modalidad de normativa. tutoría, virtual o semivirtual, u En el otra opción, Capítulo 7, según lo Artículo 58, consideren para estudiantes Rn2, según se indica en el apartado siguiente de normativa.

pertinente las Escuelas. En el 2.4. En casos Capítulo 7, calificados el Artículo 59, director de para cada Escuela estudiantes podrá aprobar Rn3 o más, la apertura de según se cursos con indica en el matrícula única. apartado 2.5. En casos siguiente de calificados las normativa. Escuelas definirán si el estudiante podrá estudiar a distancia y presentarse únicamente a realizar los exámenes en un horario accesible. 2.6. En casos justificados, cada Escuela podrá levantar el requisito de asistencia obligatoria a los cursos a estudiantes próximos a graduarse, con permanencia prolongada y que trabajan, a fin de posibilitar la conclusión de sus estudios, definiendo los ajustes metodológicos y/o de

	evaluación		
	necesarios.		

2. Medidas de apoyo para cursos con alta reprobación, a fin de reducir el incremento de la población en condición de reprobación, y los riesgos de rezago y deserción.

Cuadro N. 4 Medidas de apoyo para cursos con alta reprobación

Objetivos	Acciones	Actividades	Viabilidad	Viabilidad	Responsables
		específicas y	presupuestaria	jurídica	
		coordinaciones			
		requeridas			
A. Implementar medidas de apoyo para cursos con alta reprobación, a fin de reducir el incremento de la población en condición de reprobación, y los riesgos de rezago y deserción.	1. Identificar los cursos que presenten reprobación semestral igual o superior al 35%.	1.1. Que la instancia que corresponda (OPI, DAR, TEC-Digital) genere un reporte semestral para directores y coordinadores de cada Escuela, así como para asesores psicoeducativos del DOP, con la información de los cursos con reprobación semestral de	Aplica lo indicado en objetivo A.	No se requiere ninguna modificación a los reglamentos existentes.	Vicerrectoría de Docencia y Escuelas, VIESA, DOP, OPI, DAR y TEC-Digital.  Las coordinaciones requeridas no implican una modificación a la organización estructural vigente en el ITCR.
		35% o superior.			

2.1. Que las Se asumirá También Vicerrectoría de Docencia y Escuelas con el aplican las Implementar presupuesto Escuelas, diseñen e modificaacciones y VIESA, DOP y implementen actual ciones de medidas TSS. asignado a la cursos los artículos correctivas a beca de tutor. específicos 48, 59, 68 nivel Se asumirá con para Las señalados metodológico los recursos estudiantes en coordinaciones en el y de existentes en condición de requeridas no objetivo B, evaluación las escuelas o reprobación en todos los implican una para los proceder según aquellas modificación a anteriores cursos o corresponda asignaturas con la organización contenidos para el caso de grupos que reprobación estructural en el RREA cursos que se presenten igual o superior vigente en el del decida ofrecer al 35% durante Tecnológico porcentajes de ITCR. en verano. el semestre de Costa reprobación anterior, con Rica y sus de 35% o prioridad de Reformas, más. matrícula para en lo estudiantes con corresponmayor número diente a la de viabilidad reprobaciones. jurídica. 2.2. Que los cursos de alta reprobación también se incluyan en la oferta de cursos de verano que

ofrece cada

	Escuela todos			
	103 01103.			
	los años.  2.3. Que los cursos con porcentajes de Reprobación igual o superior al 35% ofrezcan el servicio de tutoría, coordinado por el docente del curso en conjunto con el Departamento			
	de Orientación			
3 Oue cada	y Psicología.	No tiene	No requiere	Vicerrectoría
3. Que cada Escuela analice con asesoría del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), las estrategias didácticas y de evaluación implementadas en el curso o cursos con condición de alta reprobación, a fin de proponer	3.1. Cada Escuela deberá coordinar con el CEDA lo correspondiente a fin de analizar las estrategias didácticas y evaluativas de los cursos con porcentajes de reprobación igual o superior al 35%, con miras a su mejora.	No tiene requerimientos presupuestarios adicionales a los existentes.	No requiere modificación a la normativa vigente.	Vicerrectoría de Docencia, Escuelas, CEDA
ajustes.				

B. Realizar los ajustes de normativa que sean necesarios a fin de respaldar las acciones propuestas en este documento.	1. Desarrollar lineamientos generales y de procedimiento para la puesta en marcha del Programa e incluir las modificaciones necesarias a la normativa existente.	1.1. Seguir los procedimientos establecidos para la modificación de las normativas institucionales.	No tiene requerimientos presupuestarios adicionales a los existentes.	Considerar los ajust es a los artículos 6, 21, 48, 50, 51, 58, 59, 68 del RREA.	Instancias según modificaciones requeridas.
--	--	---	---	---	--

3.- Instruir al Consejo Institucional para que integre las siguientes modificaciones al Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje

Cuadro 5 Modificaciones al Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje (RREA).

ARTÍCULO	REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
Capítulo 2: Artículo Nuevo 6 Bis		rtículo 6 bis: Categoría de "Estudiante Próximo a Graduarse". Se entenderá por Estudiante Próximo a Graduarse aquel a quien le falten 10 cursos o menos para obtener su primera titulación en grado universitario (dentro o fuera del TEC).
Capítulo 3 Artículo Nuevo 21 bis		La reserva del cupo para los estudiantes próximos a graduarse se aplicará para los cursos de ciencias básicas o de servicio ubicados en la primera mitad del plan de estudios. La misma será solicitada por el estudiante siguiendo los plazos y lineamientos definidos en cada Escuela o coordinación de Carrera. Se garantizará un máximo de 10% de los cupos

		totales del curso para la reserva de cupo de estudiantes próximos a graduarse.
Capítulo 6 Artículo 48	"El profesor y los estudiantes de un curso podrán concertar variaciones en los aspectos operativos del programa del curso. Cualquier modificación al respecto deberá contar con la anuencia del profesor y los estudiantes y deberá quedar consignada por escrito en un documento en el que consten las firmas de los involucrados, El mismo deberá ser sustituido. Las modificaciones a aspectos relativos al plan de estudios del programa de cursos deberán cumplir con los trámites y procedimientos establecidos al efecto en la reglamentación correspondiente".	"El profesor y los estudiantes de un curso podrán concertar variaciones en los aspectos operativos del programa del curso. Cualquier modificación al respecto deberá contar con la anuencia del profesor y los estudiantes y deberá quedar consignada por escrito en un documento en el que consten las firmas de los involucrados, El mismo deberá ser sustituido. Las modificaciones a aspectos relativos al plan de estudios del programa de cursos deberán cumplir con los trámites y procedimientos establecidos al efecto en la reglamentación correspondiente".  "En concordancia con los artículos 58 y 59 del RREA, el docente podrá acordar variaciones en los aspectos operativos del curso, ajustes metodológicos y/ o de evaluación
		con estudiantes que presenten la condición Rn 2 o más".
		(además ver abajo las modificaciones que se sugieren para estos dos artículos)

# Capítulo 6 Artículo 50 agregar inciso d.

En las asignaturas de asistencia obligatoria regirán las siguientes normas:

derará llegada tardía a la lección la

entación injustificada a ésta entre los 5 primeros minutos de la hora fijada su inicio.

- b. Se considerará ausencia a la lección la llegada injustificada a ésta después de los primeros 15 minutos de la hora fijada para su inicio, la no presentación o la suma de tres llegadas tardías. c. En el caso de laboratorios,
- c. En el caso de laboratorios, prácticas de campo, talleres y otras actividades eminentemente prácticas, cada departamento regulará lo concerniente a la asistencia.

En las asignaturas de asistencia obligatoria regirán las siguientes normas:

derará llegada tardía a la lección la

entación injustificada a ésta entre los 5 primeros minutos de la hora fijada su inicio.

- b. Se considerará ausencia a la
- lección la llegada injustificada a ésta después de los primeros 15 minutos de la hora fijada para su inicio, la no presentación o la suma de tres llegadas tardías.
- c. En el caso de laboratorios, prácticas de campo, talleres y otras actividades eminentemente prácticas, cada departamento regulará lo concerniente a la asistencia.
- d. En casos justificados, cada escuela podrá levantar el requisito de asistencia obligatoria a los cursos de estudiantes a quienes les falten 10 o menos cursos para obtener su primera titulación universitaria y que trabajan, a fin de posibilitar la conclusión de sus estudios, definiendo los ajustes metodológicos y/o de evaluación necesarios.

Capítulo 6 Artículo 51 agregar párrafo al final El estudiante que acumule hasta un 15% de ausencias en un curso de asistencia obligatoria se considerará reprobado y, para los efectos de actas de calificaciones, la asignatura aparecerá con las siglas RPA (Reprobado por ausencias) y con la nota que le corresponda de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para dicho curso.

El estudiante que acumule hasta un 15% de ausencias en un curso de asistencia obligatoria se considerará reprobado y, para los efectos de actas de calificaciones, la asignatura aparecerá con las siglas RPA (Reprobado por ausencias) y con la nota que le corresponda de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para dicho curso. Se exceptuarán aquellos casos de estudiantes a quienes les falten 10 o menos cursos para obtener su

primera titulación universitaria y que trabajan y con quienes el docente haya acordado ajustes metodológicos debido a su condición de Rn 2 o más, o según lo indicado en el artículo 50 inciso c.

## Capítulo 7 Artículo 58 agregar al final

a. Cuando matricule de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de doce, incluyendo los del curso reprobado.

Vía excepción le corresponde al Director de Escuela resolver de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Escuela, en aquellos casos en que se solicite.

b. La escuela o departamento académico encargado de la carrera asignará al estudiante un tutor, cuya función principal será asesorarlo en cuanto a la matrícula y hacer un seguimiento de su trabajo académico. Modificado por el Consejo Institucional, S/2156/4 celebrada el 2 de febrero, 2001. Gac. 112 Además, se debe contar con opciones académicas diferentes a fin de posibilitar el éxito del estudiante. Por ejemplo, técnicas de estudio, cursos SIP, cursos especiales, etc.

a. Cuando matricule de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de doce, incluyendo los del curso reprobado.

Vía excepción le corresponde al Director de Escuela resolver de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Escuela, en aquellos casos en que se solicite.

b. La escuela o departamento académico encargado de la carrera asignará al estudiante un tutor, cuya función principal será asesorarlo en cuanto a la matrícula y hacer un seguimiento de su trabajo académico. Modificado por el Consejo Institucional, S/2156/4 celebrada el 2 de febrero, 2001. Gac. 112 Además, se debe contar con opciones académicas diferentes a fin de posibilitar el éxito del estudiante. Por ejemplo, técnicas de estudio, cursos SIP, cursos especiales, reserva de cupos en caso de estudiantes a quienes les falten 10 o menos cursos para obtener su primera titulación universitaria, modificaciones en la metodología y/o criterios de evaluación, etc.

## Capítulo 7 Artículo 59 incluir al final breve texto

El estudiante que pierda por tercera vez o más una asignatura:

- a. Cuando matricule de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de diez, incluyendo los del curso reprobado, y el número total de cursos no podrá ser mayor de tres asignaturas. Vía excepción le corresponde al Director de Escuela resolver de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Escuela, en aquellos casos en que se solicite.
- b. Seguirá gozando de la asesoría de un tutor y atención especial.

Así reformado por el Consejo Institucional, Sesión No. 2164/10, celebrada 23 de marzo, 2001. Gac. 114 El estudiante que pierda por tercera vez o más una asignatura:

- a. Cuando matricule de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de diez, incluyendo los del curso reprobado, y el número total de cursos no podrá ser mayor de tres asignaturas. Vía excepción le corresponde al Director de Escuela resolver de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Escuela, en aquellos casos en que se solicite.
- b. Seguirá gozando de la asesoría de un tutor y opciones académicas diferentes.
  Así reformado por el Consejo Institucional,
  Sesión No. 2164/10, celebrada 23 de marzo, 2001. Gac. 114

## Capítulo 8 Artículo 68 incluir párrafo al final.

Se podrá efectuar la evaluación del progreso académico del estudiante mediante tareas, proyectos, pruebas orales, pruebas escritas y prácticas. Queda a criterio del profesor establecer otros mecanismos adicionales para evaluar el aprendizaje.

Se podrá efectuar la evaluación del progreso académico del estudiante mediante tareas, proyectos, pruebas orales, pruebas escritas y prácticas. Queda a criterio del profesor establecer otros mecanismos adicionales para evaluar el aprendizaje. En concordancia con los artículos 58 y 59 del presente reglamento el docente podrá acordar variaciones en los aspectos operativos del curso, ajustes metodológicos y/ o de

evaluación con estudiantes que presenten la condición Rn 2 o

más.